



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 367-2015-MDM

Mala, 12 de Junio del 2,015.

VISTO:

El proveído N° 1093-GM-MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 138-A-2015-GPP-MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, e Informe N° 280-2015-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano a fin de Modificar y habilitar crédito presupuestario de los proyectos aprobados en el proceso del Presupuesto Participativo 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, son funciones de las municipalidades promover y gestionar las acciones necesarias para la construcción y conservación de la infraestructura de interés social dentro de su jurisdicción como son la salud, educación, agricultura, circulación vial, etc;

Que, según artículo 194°, primer párrafo de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "En la modificación presupuestaria, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenido en los presupuestos institucionales solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario...", ante ello se deberá disponer que la oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano implementen las acciones de modificación presupuestaria que conlleven a habilitar crédito presupuestario de los Proyectos de inversión aprobados en el proceso del Presupuesto Participativo 2015;

Que, los proyectos de inversión Pública, aprobados en el presupuesto participativo 2015, se encuentran considerados en el presupuesto institucional de apertura el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 749-2014-MDM, de fecha 22 de Diciembre del 2014, en aplicación de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 280-2015-GDU/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano informa sobre la modificación del presupuesto del Proyecto de Inversión Pública:

1. "Creación del muro de contención en Jirón 15, Pasaje Los Libertadores y Pasaje Los Suspiros, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima" por el importe de S/. 522,729.00 Nuevos Soles.

Que, dicho proyecto fue aprobado en el Presupuesto Participativo 2015 con un importe de S/. 400,000.00 Nuevos Soles; por lo que solicita cobertura presupuestal de la diferencia (S/. 122,729.00 Nuevos Soles), sugiriendo habilitar crédito presupuestario del PIP "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en el Centro Poblado San José del Monte, Distrito de Mala - Cañete -Lima", postergado con Resolución de Alcaldía N° 362-2015-MDM para cubrir con el presupuesto del proyecto antes mencionado;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 138-A-2015-GPP/MDM, informa la factibilidad para la habilitación de crédito Presupuestario, mediante **nota de Modificación Presupuestal N° 000120**, vía anulación y crédito presupuestario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que señala: “En la modificación presupuestaria, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenido en los presupuestos institucionales solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario...”; para habilitar la diferencia Presupuestaria por el importe de S/. 122,729.00 Nuevos soles del Proyecto de Inversión Pública “Creación de muro de contención en Jirón 15 de Junio, Pasaje Los Libertadores y Pasaje Los Suspiros, Distrito de Mala – Cañete – Lima”;

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el Visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal, y con las atribuciones que está investido el señor Alcalde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la habilitación de Crédito Presupuestario, mediante **nota de Modificación Presupuestal N° 000120**, vía anulación y crédito presupuestario, del Proyecto de Inversión Pública, aprobado en el Presupuesto Participativo 2015, por la diferencia que se detalla a continuación:

1. “**Creación de muro de contención en Jirón 15 de Junio, Pasaje Los Libertadores y Pasaje los Suspiros, Distrito de Mala – Cañete – Lima**” por el importe de S/. 522,729.00 Nuevos Soles.
 - Sin embargo tal como consta en el acta del taller de formalización del Presupuesto Participativo 2015, se aprueba el proyecto antes mencionado con un importe de S/. 400,000.00 Nuevos Soles.

La diferencia de S/. 122,729.00 Nuevos Soles, importe habilitado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano el fiel cumplimiento de la presente Resolución, a fin de habilitar crédito presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA al Concejo Municipal, en cuanto a sus atribuciones que le confiere el artículo 9° inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo Institucional y el programa de inversión, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosel Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE